



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012-
TITULACIÓN DE LA POSESIÓN.
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2022-00019-00
DEMANDANTE: CARMEN ROSA GUZMAN MUNAR.
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

Tibirita, Cund., agosto veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

Corroborado el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a tomar determinaciones tendientes a proseguir con el trámite.

Teniendo en cuenta que la alcaldía municipal del municipio de Tibirita Cundinamarca no ha dado contestación al requerimiento efectuado mediante auto fecha catorce (14) de julio de 2022 y notificado mediante oficio 0246 del 22 de julio de 2022, se procederá oficiarle por segunda vez (02) vez en los términos en que en primigenia oportunidad, fue ordenado en el proveído del auto enunciado, específicamente lo dispuesto en el numeral 1° y 2°, destacando la relevancia de su intervención para dar continuidad al trámite, lo anterior por tratarse de un predio urbano según el artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

Teniendo en cuenta lo anterior, deberá la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA**, realizar las manifestaciones necesarias para determinar si el bien objeto de adjudicación por prescripción adquisitiva de dominio con folio N° 154-36219 es un bien baldío y si en efecto ostenta la titularidad del bien inmueble urbano a favor del Municipio.

Asimismo, deberá hacérseles la advertencia que impone el artículo 12 inciso 2° y el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, resaltándose que en el evento en que no se allegue lo requerido se **COMPULSARÁ COPIAS** a las autoridades correspondientes ante su renuencia.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. Oficiar por **SEGUNDA VEZ** al **MUNICIPIO DE TIBIRITA** a través de su representante legal, para que dentro del término de cinco (05) días contados desde la notificación de este proveído, de respuesta al auto de fecha catorce



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

(14) de julio de 2022, notificado mediante oficio 0246 del 22 de julio de 2022.
Anéxese los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b409738c9bbc4461d5d0672f7f55ea743f76b512e6f34d4a9515ef30f8f94ea**

Documento generado en 23/08/2022 09:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>